

CONTRATO No:	127 DEL 28 DE AGOSTO DE 2018
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$ 49.600.225
VALOR ADICIONAL:	NA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NA
CONTRATISTA:	INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S. NIT: 901.092.828-3 R/L: EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO CC. 53.178.308 de Bogotá
SUPERVISOR:	SOFÍA URIBE JAIMES COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA
FECHA DE INICIACION:	TREINTA (30) DE AGOSTO 2018
FECHA DE TERMINACION:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la señora **EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO**, identificada con CC. 53.178.308 de Bogotá, en representación legal de **INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S.** con NIT: 901.092.828-3, Santander quien comparece en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 127 de 2018 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 127 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No. 18A00497 por valor de \$12.860.908, No. 18L00452 por valor de \$19.669.624, No. 18S00390 por valor de \$5.295.666, No. 18A00496 por valor de \$2.285.005, No. 18L00451 por valor de \$7.491.333, y No. 18S00389 por valor de \$1.997.887 de fecha del 24 agosto de 2018. Y RP No. 18A00582, No. 18L00452, No. 18S00489, No. 18A00583, No. 18L00559; y No. 18S00490 por valores iguales a los registrados en los CDP consecutivamente, con fecha del 28 de agosto de 2018.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 08/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

3. Que según el acta de pago No.04 del veintitres (23) del mes de noviembre de 2018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el treinta (30) de agosto de 2018 al veintitres (23) del mes de noviembre de 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 127 de 2018 firmado el día veintiocho (28) de agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2018	NA
VALOR CONTRATO	-	\$ 49.600.225
ACTA PAGO No. 01 DE 2018	17 septiembre de 2018	\$20.242.200
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN No.01	17 septiembre de 2018	NA
ACTA PAGO No. 02 DE 2018	12 octubre de 2018	\$14.355.000
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN No.02	12 octubre de 2018	NA
ACTA PAGO No. 03 DE 2018	22 octubre de 2018	\$14.054.000
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN No.03	22 octubre de 2018	NA
ACTA PAGO No. 04 DE 2018	23 noviembre de 2018	\$949.025
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN No.04	23 noviembre de 2018	NA
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		\$ 0

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 127 DE 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 08/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

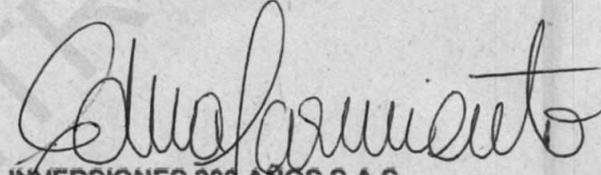
Dar por terminado el contrato No. 127 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la señora **EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO**, identificada con CC. 53.178.308 de Bogotá, en representación legal de **INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S.** con NIT: 901.092.828-3; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 127 de 2018 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 127 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los diecisiete (17) días de diciembre de 2018.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP



INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S.
NIT: 901.092.828-3
R/L: **EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO**
CC. 53.178.308 de Bogotá
Contratista



C.S. SOFÍA URIBE JAIMES
SUPERVISOR

ELABORO
Profesional en Calidad

FECHA
08/02/2018

REVISÓ
Director Administrativo y Financiero

FECHA
09/02/2018

APROBÓ
Comité de Calidad

FECHA
13/02/2018